



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3146/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2985/2021, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ CARTA DOCUMENTO - INST. AUT. PROV. DEL SEGURO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta Documento N° CD929109370, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos intima a esta Municipalidad por regularización de deuda por Seguros de Caución, Automotor y Accidentes Personales contratados con el mismo.

Que a fs. 3 obra Listado de Deuda de Caución con intereses expedido por el Instituto Autárquico Provincial de Seguros de Entre Ríos detalle de deuda con intereses.

Que de fs. 4 a 16 obran Factura “A” N° 0008-00038803, Nota de Crédito “B” N° 0008-00000226, Facturas “B” N° 0008-00008179, N° 0008-00009836, N° 0008-00011819, N° 0008-00011864, N° 0008-00011912, N° 0008-00012810, N° 0008-00012836, N° 0008-00012896, N° 0008-00012963, N° 0008-00013883 y N° 0008-00013942.

Que a fs. 20 la Dirección Legal y Técnica solicita se proceda a realizar reserva presupuestaria para afrontar el pago de las pólizas de seguro de caución para sustitución de medidas cautelares decretadas judicialmente y que quedaron pendientes de pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, en los siguientes expedientes judiciales:

- a) “PAREDES RAÚL OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, que tramito en el Juzgado Laboral N° 3 de esta ciudad.
- b) “DELFINO JUAN ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ S/ ACCIDENTE DE TRABAJO que tramito en Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad.

Que en lo referido a las causas mencionadas se adjunta al presente:

- 1) PÓLIZA N° 000092802, endoso N° 260816, de fecha 06/10/2014 por un importe de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.188,30).
- 2) NOTA DE CRÉDITO PÓLIZA N° 000092802, endoso N° 274176, de fecha 07/04/2016 por un importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.296,21).
- 3) PÓLIZA N° 000102524, endoso N° 277548, de fecha 01/09/2016 por un importe de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.267,42).
- 4) PÓLIZA N° 000102524, endoso N° 286998, de fecha 12/09/2017 por un importe de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.267,42).

Que en otro orden, también se encuentra pendiente de pago el seguro de caución para el proyecto “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ” según Expediente 2018-46405471-APN-DDYGD#MECCYT, para lo cual se adjuntan:

- 1) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 000000, de fecha 05/06/2019 por un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.110,40).
- 2) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 304356, de fecha 12/09/2019 por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).
- 3) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 306910, de fecha 12/12/2019 por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).
- 4) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 309043, de fecha 16/03/2020 por un importe DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3146/2021

- 5) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 311341, de fecha 19/06/2020 por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).
- 6) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 313604, de fecha 05/09/2020 por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).
- 7) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 315986, de fecha 04/12/2020 por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).
- 8) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 318256, de fecha 11/03/2021 por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).
- 9) PÓLIZA N° 000118954, endoso N° 320411, de fecha 04/06/2021 por un importe de de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.900,62).

Que asimismo se adjunta Factura "B" N° 00011-00000002, de fecha 10/11/2021 en concepto de intereses por las PÓLIZAS N° 92.802, N° 102.524 y N° 118.954, por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Que de lo expuesto se desprende que la suma total a abonar con intereses incluidos al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos es de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 76.742,29).

Que a fs. 21 se adjunta Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 16.665, de fecha 12/11/2021, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que conforme al artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.058, *"La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro"*.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar lo actuado por la Dirección Legal y Técnica y proceder al pago de la deuda, conforme lo expuesto en el presente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección Legal y Técnica respecto al pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 76.742,29), por las pólizas de seguro de caución para sustitución de medidas cautelares decretadas judicialmente y que quedaron pendientes de pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, en los siguientes expedientes judiciales y para el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ" según Expediente 2018-46405471-APN-DDYGD#MECCYT, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N°



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3146/2021

918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 76.742,29), conforme los Comprobantes adjuntos al Expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CELYT – C.E. Dirección Legal y Técnica – Unidad Ejecutora: 6 – C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal